

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 279
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PARCELAS AMALIA MARÍN CALLE E NÚMERO 46 ANTES, AHORA PARCELAS AMALIA MARÍN CALLE DORADO NÚMERO 4988 PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA MARIA LUISA MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Mediante Escritura Núm. 20 sobre Primera Hipoteca, otorgada en Ponce, Puerto Rico, el día 18 de septiembre de 1996, y Acta Notarial Número 25 del 23 de septiembre de 1996, ambas, ante el Notario Santos Zambrana Padilla, la señora María Luisa Muñoz Rivera constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, sobre una propiedad localizada en Parcelas Amalia Marín Calle E Número 46 antes, ahora Parcelas Amalia Marín Calle Dorado Número 4988 Ponce, Puerto Rico, por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00).

POR CUANTO: La señora María Luisa Muñoz Rivera, hipotecó la propiedad antes descrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce como condición a la aportación que el Municipio Autónomo de Ponce le otorgó para la rehabilitación de la misma.

POR CUANTO: En la Escritura de Primera Hipoteca Número 20 otorgada el día 18 de septiembre de 1996, ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla, se describe la propiedad como sigue:

SGQ

RÚSTICA: Parcela marcada con el número 115 en el plano de parcelación de la comunidad rural Amalia M. de Muñoz Rivera, del Barrio Canas del término Municipal de Ponce, con cabida superficial de cero cuerdas con dos mil setecientos catorce diez milésimas de otra, equivalente a mil sesenta y seis punto setenta y un metros cuadrados. En lindes por el Norte, con terrenos propiedad de Rusell y Compañía Sucesores; por el Sur, con calle número cinco (5) de la comunidad; por el Este, con parcela número ciento noventa y siete (197) de la comunidad; por el Oeste, con parcela número ciento catorce (114) de la comunidad.

Enclava en dicho solar una casa construida en cemento, techada de zinc y divisiones en paneles, que consta de tres cuartos dormitorios, sala, comedor, cocina, servicio sanitario y balcón. Mide veinticuatro pies de ancho por treinta y ocho pies de largo. Anexo la casa hay una covacha construida en cemento con medidas catorce pies de ancho por dieciséis pies de largo.



POR CUANTO:

En la Escritura de Primera Hipoteca Número 20 otorgada el día 18 de septiembre de 1996, se dispuso en una de las cláusulas que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la misma, siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal.


POR CUANTO:

La vigencia de la Escritura tenía una vigencia de diez (10) años. Este término ya transcurrió y la señora María Luisa Muñoz Rivera, desea cancelar la hipoteca que obra sobre dicha propiedad.

SG2
POR CUANTO:

La señora María Luisa Muñoz Rivera no refinanció la propiedad objeto de la Hipoteca durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Para autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante, para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en la Escritura de Cancelación de Primera Hipoteca de la propiedad localizada en Parcelas Amalia Marín Calle E Número 46 antes, ahora Parcelas Amalia Marín Calle Dorado Número 4988 Ponce, Puerto Rico, perteneciente a la señora María Luisa Muñoz Rivera.


SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

562

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL



SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DE ABRIL DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL DE ABRIL DE 2008.


HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 279, Serie 2007-2008 PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PARCELAS AMALIA MARÍN CALLE E NÚMERO 46 ANTES, AHORA PARCELAS AMALIA MARÍN CALLE DORADO NÚMERO 4988 PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA MARÍA LUISA MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 14 de abril de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres

Hon. Nilda González González

Hon. Roberto González Rosa

Hon. María C Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissonniere

Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Monin Santiago Ruiz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Iván Torres Morales

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, lunes, 14 de abril de 2008, debidamente certificada al Alcalde el día, jueves, 17 de abril de 2008 y éste la firmó el día, jueves, 17 de abril de 2008.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, jueves, 17 de abril de 2008.*


LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

jdm